REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DIRECTOR: D. RICARDO GASTELO

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. . . . . . . . 0,50 pts. Un trimestre. . . . . 1,50

La correspondencia se dirijirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores. - No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Adminis. tracion, Mesones, 84.

## NUESTRA EL CUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Felizmente serà pronto una realidad el ensueño, tiempo há acariciado, de dotar à esta ciudad de un centro de ensenanza acomodado à las exigencias profeúnica hasta ahora que carecía de los me- cuya vida y florecimiento se hallan ase- Aun cuando el Municipio habrá de condos al oficio, arte ó industria, á que con-subvención del Estado y Junta protecto-Escuela á su ilustrado edil Sr. Díaz y sagra su actividad una gran masa de jó- ra de tan importante institución. Macias, nosotros nos atrevemos á pedir se venes, procedentes de familias humildes, Entre nosotros alimentabase pensa- le nombre director honorario, à modo de que en la lucha por la existencia se ven miento análogo por individuos respeta- delegado de la Corporación en sus relaprecisados á obtener el sustento por me- bles del Ayuntamiento, entre los cuales ciones con mencionado establecimiento, dio de un trabajo rutinario, en el cual ocupa el primer lugar, como encarnación que ha de estar bajo el patronato y ausno intervienen apenas los principios cien- fecunda de tan vasta idea, nuestro caro picios de la representación vecinal; y estificos, base indispensable sobre la que se é ilustrado colega, el director de El Or- to no con caracter transitorio, mientras asienta la construcción grandiosa de toda den, D. José Díaz Macias, à quien se de- desempeñe la edilidad, sino à título de arte, cuyos vuelos serían limitadísimos, be la iniciativa y trabajos prévios, así función permanente, como testimonio de si en su auxilio no viniera la ciencia, ba- como el brillante informe presentado à la consideración y aprecio al docto concejal jo cualquiera de sus múltiples manifesta- Càmara municipal, que, con verdadero que ha sabido, cual otro Arquimedes, remarciones. The state of the sta

fayorecidos por la voluble y tornadiza torias entre los que se consagran á estu- cerdotes de Themis, que alcanzan hoy diòsa Fortuna, apenas disponian de cen- dios serios en las ciencias inmortalizadas numerosa y distinguida representación tros de particular instrucción en conta- por Tyndall y Lavoisier; esta elección entre los administradores de los interedas poblaciones; porque la acción oficial merece unánimes aplausos, así como el ses morales y materiales de la inclita no llegaba, ni llegar podia, sino à raras generoso ofrecimiento de las ilustradas ciudad Pax-Augusta. localidades, cuyas condiciones fabriles ó personas que han de constituir la Junta manufactureras reclamaban de un modo o Claustro de Profesores de la nueva Essingularisimo, cual Béjar, Alcoy, etc., una cuela, astro fulgarante que con sus vívi-Escuela donde pudieran recibir instrucción técnica y adecuada para perfeccionarse los obreros de las fábricas, que tanto enaltecen la industria nacional, harto necesitada de protección, si ha de competir con la extrangera, verdadero gigante, Goliat formidable, de potente fuerza pa- yo nivel intelectual ha de levantarse á ra vencer y arrollar al pequeño David regiones para el ignotas é inexploradas español, desprovisto de honda y de pie- hasta ahora por falta de experto guia! obandras para tener à raya y contener el im- La comisión nombrada para redactar

ordenar los pagos que por los expreseddes cionesdo listos entra cortador que dans petu avasallador proveniente de lue gas el Reglamento y plan de enseñanza, tratierras.

sionales y técnicas de la clase menestral, una excelente Escuela de Artes y Oficios, mientos de esta indole. dios de adquirir conocimientos adecua- gurados por la Corporación provincial, fiar una distinguida intervención en la

gráfica frase con que apellidó Castelar à titución, cuyo personal facultativo y ad- de sus administrados, nie oblamaco las Escuelas Normales; con Universida- ministrativo está nombrado, según lee- No dudamos alcanzar del Alcalde, se-

> dos destellos alumbrara muchas inteligencias, adormecidas hoy por carencia de estimulo. Bien haya de Dios y de los hombres el generoso iniciador de tan loable idea, futuro manantial de alegrias y satisfacciones intimas para el obrero, cu-

baja con asiduidad y muy pronto dara Varias son las provincias que han re- per terminado su honroso cometido, para conocido la necesidad de crear cátedras elevarlo á la superior aprobación é impede enseñanza para los obreros; Orense fi- trar al propio tiempo el apoyo material gura entre las primeras que han fundado acordado por el Gobierno a estableci-

jubilo y patriótico entusiasmo, acogió el mover y activar las amortiguadas ener-Los aspirantes al Magisterio cuentan proyecto formulado por su activo y dili- gias, buscando como punto de apoyo la en todas las provincias con las Universi- gente individuo Sr. Díaz, quien vé ya en Excelentisima Corporación Municipal, vidades de los pobres, según la pintoresca y esperanza el fruto cierto de la naciente ins- vo reflejo de las unánimes aspiraciones

des, alma mater scientiarum, los que aspiran mos en un periódico local. ñor Sánchez Rivera, jóven ilustradisimo, á ocupar puestos más elevados en los or- El director de estudios lo será nuestro y de sus dignos compañeros de Municiganismos administrativos, y Escuelas es- particular amigo el docto profesor de es- pio, el honor que reclamamos para nuespeciales, cuantos pretenden seguir una te Instituto D. Enrique Iglesias, cuya la tro convecino, por ser de justicia, diosa carrera no académica; pero aquellos no boriosidad y competencia son harto no- ante cuyas aras queman incienso los sa-

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCIÓN GENERAL

aparezona pendiences do pago por o

del Tesoro público é Intervención general de la Administración del Estado.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estos Centros directivos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente: "Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruide la Administración del Estado, ha teni- doles de justificantes en sus cuentas. do á bien acordar:

tos de las Contribuciones y Rentas públi- gan. cas.,

gos que se bayan verificado à virtud de reconocidas á favor de cada Corporación mandamientos expedidos por la Ordena- y hecha la entrega à la Caja provincial el oión de este Ministerio, conforme à lo día 1.º del mes ó trimestre, según se tradispuesto en la prevención 25 de la Real te de capitales y poblaciones asimiladas ó orden de 11 de Agosto último, juntamen- de pueblos, de la parte alicuota de las te con los que tengan lugar por los que obligaciones del período respectivo y de

tos de contra partida, la suma á que as- periodo inmediato. cendian los créditos à pagar que haya 7.º A las liquidaciones ó nóminas, tancontraido, sin que por lo tanto su impor- to mensuales como trimestrales, deberá te ni el de los mandamientos que haya acompañarse la certificación à que se relibrado deban para nada lucir en sus cuen- fieren los modelos adjuntos. tas.

primaria, con arreglo à lo que dispone el por cualquier otra causa. importe en que el saldo esté representa- miento de ingresos.

do, sin perjuicio de verificar el pago por De Real orden lo digo á V. I. para su providencia disponiendo el embargo y do se efectuen entregas sucesivas en el tes.,

do con objeto de dictar las reglas enca- mes inmediato, si se trata de capitales de Y al trasladarla à V. S. estos Centros minadas al cumplimiento de las disposi- provincia ó poblaciones asimiladas; ó en directivos, excitando á esa Delegación y ciones contenidas en los Reales decretos el trimestre siguiente si se refiere à otras oficinas dependientes de la misma, à que de esta fecha para la aplicación de los re- localidades. Por el importe de las cantida- dicha disposición tenga exacto y puntual cargos municipales utilizados por los des que la Junta perciba, suscribirá car- cumplimiento, para lo cual se inserta se-Ayuntamientos sobre las contribuciones tas de pago parcial en que se determine paradamente los dos Reales decretos á que de inmuebles, cultivo y ganadería, é in- la suma que proceda de los recargos so- alude, han considerado conveniente diridustrial y de comercio, al pago, en pri- bre una y otra contribución, suscribien- gir à V. S. las siguientes prevenciones: mer término, de sus respectivas obliga- do además el Recibí en las nóminas ó li- 1.ª Para que pueda hacerse entrega à

artículos segundo, de la Sección 9.ª "Gas- da con los ingresos que después se obten-

6.º Ultimada en fin de cada mes ó tri-Seran data en dicha cuenta los pa- mestre la liquidación de las cantidades expidan las Delegaciones de Hacienda. | la que pueda haber quedado pendiente 3.º La Ordenación de pagos de este de abono en el anterior, si los ingresos Ministerio cesará desde luego en el reco- fueron insuficientes, se abrirà el pago en nocimiento y expedición de mandamien- las Tesorerías de Hacienda durante el tos por aquella obligación devolviendo plazo de veinte días del resto que resulte sin demora à las provincias de origen las a percibir por los Ayuntamientos. Transliquidaciones que obren en su poder, y currido dicho plazo, se darán de baja en procederà à datar en los libros de su con- la nómina las cantidades no satisfechas, tabilidad, mediante los oportunos asien-adicionándose su importe líquido á la del

sente Real orden, abriendo el pago, den- de solventadas dichas obligaciones, y à ta atención. tro de los tres dias siguientes, de las can- cuyo sobrante ha de concretarse en su 3.ª Si por autoridad competente se tidades que en el referido documento caso el embargo, se verificará el pago al dictara providencia disponiendo la retenaparezcan pendientes de pago por obliga- legitimo acreedor o al Tesorero de Ha- ción del todo o parte del resto que en la ciones devengadas en dicho periodo, cienda, cuando por aplicarse á débitos á liquidación resulte á favor de algún siempre que lo permita la cuantía del sal- faver del Tesorero, haya de hacerse car- Ayuntamiento, ó sea de la suma que se do que pueda resultar por recargos à fa- go de una cantidad equivalente, en cuyo le acredite en la última columna, con vor de los Municipios deudores; pues en caso firmará la partida el Tesorero, y se arreglo á dicho núm. 3, deberá justificarotro caso la entrega no podrà exceder del citara el número y concepto del manda- se el pago al acreedor, suscribiendo el

el completo, ó hasta donde alcance, cuan- conocimiento y efectos correspondien- entrega.

是视的里方。

ciones por instrucción primaria, S. M. el quidaciones que justifiquen el pago. Di- la Caja provincial, y por las Tesorerías de Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina chas cartas de pago, expedidas por la Ca- Hacienda se abra el pago el primer día Regente del Reino, de conformidad con ja provincial, se remitirán por la misma á del mes ó trimestre siguiente al que las lo propuesto por la Intervención general los Ayuntamientos respectivos, sirvién-liquidaciones se refiere, del líquido que, según las mismas resulte á favor de 5.º Si las Juntas provinciales dejaran los Ayuntamientos, cuidará usía de exa-1.º Que las Delegaciones de Hacienda transcurrir el plazo que se señala en la dis- minar el estado de la cuenta corriente de á quienes se ha conferido la facultad de posición anterior sin remitir à las Delega- Tesorería, para apreciar si el saldo disordenar los pagos que por los expresades cionesde Hacienda el estado que demuestra ponible y los recursos à realizar son surecargos realice el Tesoro, rindan, á par- el importe de las obligaciones á que han de ficientes para atender á esa obligación v tir desde el presente mes, la cuenta de aplicarse los recargos, se abrirá el pago á las demás consideradas de preferencia, gastos públicos, comprendiendo en ella el de las sumas que en la liquidación resul- reclamando en caso contrario á la Direcimporte de las sumas reconocidas y líqui- ten à favor de los Ayuntamientos, dedu- ción general del Tesoro los fondos indisdadas hasta la terminación del mismo, o ciendo solamente el 5 por 100 establecido pensables en la forma determinada por la sea el importe de los ingresos de dicha por administracción, investigación y co-circular de dicho Centro de 25 de Junio procedencia, obtenidos desde 1.º de Julio branza, sin perjuicio de que, cumplido próximo pasado. Cumpliendo este requiúltimo, que constituyen las obligaciones aquel requisito, se verifique la entrega à sito, se harán efectivos de la Sucursal del à pagar con cargo à los capítulos 1.º y 2.º, dicha Caja de la cantidad que correspon- Banco de España, los fondos necesarios, à cuyo efecto deberà expedirse mandamiento à favor del Tesoro de Hacienda por la cantidad que se conceptúe han de importar los pagos más inmediatos, con imputación la Sección primera de la segunda parte de la cuenta de Tesoreria, concepto de Entregas entre las Tesorerías y el Banco de España. A medida que hagan efectivas cantidades con dicho destino, se formularà el correspondiente cargo á la Tesoreria, con la misma aplicación y en forma idéntica á la establecida para el pago de las atenciones de clases pasivas; no debiendo permitir V. S., bajo ningún pretexto, que terminadas las operaciones diarias quede en Caja existencia alguna. Al efecto, se devo'verá diariamente el sobrante à la Sucursal del Banco, sin perjuicio de obtener al siguiente día la suma que las necesidades deman-

Transcurridos veinte días desde el en que se abrió el pago, la Tesorería de Hacienda devolverá á la Administra-8.º La entrega à la Caja provincial de ción la nómina-liquidación, para que dan-Las delegaciones de Hacienda re- la cantidad integra à que asciendan las do de baja las partidas que los Municiquerirán inmediatamente á las Juntas obligaciones de instrucción primaria, lle- pios ó sus apoderados no se hubieren preprovinciales, para que dentro del plazo va consigo el deber de la misma al rein- sentado á percibir en la forma que indide tres dias, faciliten el estado de las can- tegro directamente á los Ayuntamientos ca el modelo adjunto núm. 3, pase á la tidades que deban aplicarse à atenciones de las cantidades que no lleguen à de- Intervención de Hacienda à fin de que de personal y material de Instrucción vengarse por vacantes, sustituciones, ó expida el indicado mandamiento de data por la cantidad integra à que quede rearticulo 3.º del Real decreto expedido en 9.º Si por virtud de providencia de ducida, á la vez que tenga lugar el ingreesta fecha por la Presidencia del Consejo autoridad competente, ó como consecuen- so del 5 por 100 que sobre la misma code Ministros; y obtenido dicho anteceden- cia de procedimiento administrativo de rresponde al Tesoro por gastos de admite, se procederá à rectificar las liquidacio- apremio, hubiere de retenerse à alguno nistración, investigación y cobranza, denes del primer trimestre, con sujeción à o algunos Ayuntamientos, el remanente volviendo al Banco el metálico sobrante los dos modelos que acompañan á la pre- que pueda resultar á su favor después de la cantidad realizada con destino á es-

Recibi y uniendo copia autorizada de la

Si la retención se hubiere originado

por virtud de procedimiento de apremio 8.ª Inmediatamente que se haga en cado exámenes públicos en las escuelas que suscribirá el Recibí à la vez que se ha- ción general del Tesoro. ce cargo del mandamiento ó mandamienpartida respectiva.

4. Las certificiones mensuales ó trimestrales que hayan de expedir las Tenedurias de libros de los ingresos realizados por cuotas y recargos se someterán à los modelos que se acompañan, números 1 y 2, según se trate de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, o de la industrial y de comercio y las nóminas-liquidaciones se subordinarán al

designado con el núm. 3.

5. Aunque los ejemplos prácticos formulados en diches modelos alejan la posibilidad de que puedan surgir dudas, es de advertir, sin embargo, que las partidas que se dén de baja por no haberse de primera instancia, Doncel, Inspector, realizado, y que han de ser adicionadas Franco y Barco, se leyó y aprobó el acta en liquidación inmediata, habrán de li- de la sesión anterior. mitarse al importe del resto á pagar á los Habiendo expuesto el Secretario que municipios en la proporción que corres- la Delegación de Hacienda tenía dispuespoude à cada una de las columnas de can- tos los fondos que habían de ingresar en tidad integra, 5 por 100, y resto á su fa- la Caja especial de primera enseñanza pavor, sin que por lo tanto afecte en nada ra pagar à los maestros y procedia pasar la rectificación á la cantidad entregada á à dicha dependencia para hacerse cargo la Caja provincial.

la, sino en la proporción que tienen con Fomento para que resuelva el conflicto. el total general aplicandolo al importe de Se acordó también a petición del señor en cuenta que el resultado de esta opera- aceptación de la Diputación provincial. ción no puede ser rigurosamente exacto, torasteros y ya porque en la industrial, acordó lo que ya queda dicho. si se trata de las cuotas á que se refiere el at. 6.° del reglamento de 11 de Abril guientes: último, el 16 por 100 exigible por el ex- Quedar enterada de que se habían cumpresado recargo corresponde integramen- plimentado los títulos administrativos te al Tesoro y constituye aumento à la del maestro interino de Valencia del cuota. Es por lo tanto, indispensable que Mombuey, D. Anselmo Mera y Gonzalez las oficinas llamadas á intervenir en este y la auxiliar de párvulos de Don Benito, de los haberes de los maestros. servicio tengan especial cuidado de dar doña Antonia Asensio y Garay. exacta aplicación á los ingresos detallan- Dar traslado á la Junta local de Fuendo en los mandamientos lo que exacta- te de Cantos de una Real orden declamente corresponda al Tesoro y a partici- rando definitivamente separado del Mapes; y si por verificarse algún ingreso a gisterio, al auxiliar D. Nicolás Alberto cuenta no fuera posible la descomposi- Acuña, por castigos corporales impuestos ción, se practicará la rectificación que á un niño de su escuela. proceda cuando tenga la liquidación tri- Dar curso á una instancia del auxiliar mestral con el recaudador o agente.

formalidades en la liquidación del primer acuerdo del Rectorado que dispuso el trimestre cuyos ingresos por valores del anuncio de la plaza que venía sirviendo Tesoro y recargos los han acumulado el interesado. con evidente error algunas provincias, Participar à la superioridad que ha todispendrà V. S. que se efectúen las recti- mado posesión por permuta el maestro ficaciones que sean necesarias procedien- de San Vicente, D. Miguel Morales. do con toda diligencia á fin de acelerar diferencias que puedan resultar se com- rrameda. pensarán en la liquidación sucesiva.

la Hacienda, la cantidad en que consista pago de cada liquidación, cuidará V. S. ciones tomadas por aquella junta local. será el abono al Tesorero de Hacienda, de ponerlo en conocimiento de la Direc-

Del recibo de la presente circular y tos aplicados á los descubiertos, cuyos nú- documentos que se acompañan se servimeros y fechas se harán constar en la rá V. S. dar aviso á la Intervención general.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1893.-El Director general, Olegario Andrade.-El Interventor, A. G. de la Peña.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de...

### JUNTA PROVINCIAL

### INSTRUCCION PUBLICA.

Sesion extraordinaria del 8 de Enero de 1894.

Reunidos los Sres. Gobernador, Juez

de ellos; acordó la Junta en vista de que 6.ª Fijado en dichos ejemplos el tan- el Cajero actual ha declinado este cargo to por ciento para atenciones municipa- que le confió la corporación, y no tenienles que corresponde no sobre el cupo ó do otra persona que la sustituya, elevar cuota del Tesoro en el reparto ó matricu- un telegrama al Exemo. Sr. Ministro de

los ingresos por valores del Tesoro y Franco publicar las comunicaciones que participes en junto, se ha obtenido el co- han mediado entre la Junta y la Diputanocimiento de la cifra que corresponde à ción provincial con motivo de la propueslos Municipios. Sin embargo, es de tener ta de un nuevo Cajero interino y la no

El Sr. Inspector encareció á la Junta ya porque no es uniforme el recergo exi- que tomase un acuerdo que diera por regible sobre el cupo de la contribución te- sultado el abonar á los maestros en el rritorial à los contribuyentes vecinos y más breve plazo sus haberes, y la Junta

Se tomaron además los acuerdos si-

que fué de las escuelas de la Serena, don 7.ª Si por no haberse observado estas Juan Perez de las Vacas, que se alza del

Informar en sentido favorable una so-

Quedar enterada de que se han verifi- 625 pesetas.

para la realización de débitos á favor de trega á la Caja provincial y se abra el de Barcarrota, y de las acertadas disposi-

Se ha publicado el Real decreto concediendo exàmenes para los alumnos de enseñanza libre en el presente mes.

El plazo para presentación de solicitudes en las Secretarias de las dos Escuelas Normales de esta provincia termina el dia 19 del actual y à la instancia hay que acompañar los siguientes documentos:

Partida de nacimiento (legalizada si procedieren de otras provincias.)

Certificado de buena conducta.

Cédula personal, los mayores de 14 años.

Papel de pagos al Estado por valor de 25 pesetas, cada grupo de asignatura, o parte de aquel que trataren de aprobar.

La identificación personal en la forma que fuere necesaria.

Para el Instituto termina el plazo el dia 20.

Los examenes tendrán lugar en todos los centros mencionados del 20 al 30.

La Dirección general de Instrucción pública ha recordado una vez más que la Gramática y la Ortografía de la Academia son texto obligatorio para la ensenanza de aquellas materias en los establecimientos públicos.

Habiéndose vencido las dificultades suscitadas, en el día de mañana se hará cargo la Caja de primera enseñanza de las cantidades liquidadas por la Hacienda y destinadas al pago de los maestros, y dentro de la semana que hoy comienza, podràn cobrar los habilitados sus correspondientes libramientos; para este objeto se trabaja activamente en la Intervención y ya están muy adelantadas las numerosas operaciones que exige un pago que ascenderá á 200.000 pesetas próximamente.

El Sr. Gobernador, la Junta provincial, el Inspector, el Interventor y los habilitados, han contribuido eficazmente à que esta vez no se retarde más el percibo

En el Boletín Oficial correspondiente al dia 6 del presente mes, se ha anunciado la provisión del cargo de Cajero de los fondos de primera enseñanza de esta provincia, con 2.000 pesetas de sueldo y exigiendose 20.000 de fianza.

El plazo para solicitar es de quince dias terminando, por tanto, el 21.

Se ha pedido á la Real Academia de Medicina que formule proyecto de registro médico-escolar, para evitar la propagación de enfermedades contagiosas en las escuelas.

Se ha resuelto por la Dirección geneel pago; y si ya hubiere tenido lugar, licitud de licencia de la maestra de Don ral que los servicios interinos no deben porque la Ordenación de este Ministerio Benito, doña María Doblado Gil, que se anteponerse á la categoría del título, cohubiese expedido los mandamientos, las encuentra enferma en Sanlúcar de Ba- mo motivo de preferencia, en los concursos à escuelas completas del sueldo de

# Historia del Descubrimiento de América

Inout author who tron Por as barnot south? EMILIO CASTELAR.

Publicada esta obra, desde hace un año, en inglés, por una poderosa Revista de los Estados Unidos, y considerada, según el consentimiento unanime de la opinion y de la critica en ambos mondos, como el trabajo capitalisimo de su autor, elévala hoy la publicación que de lela se ha hecho en español y en España, con grandes condiciones externas, à integrante parte del trabajo histórico que tantas veces Castelar ha ofrecido levantar á la gloriosa é inmertal vida de su madre patria.

El nombre del autor hace innecesario todo elegio de esta producción, que forma un tomo en 4.º mayor de 600 páginas, esmeradamente impresa en papel satinado, y se vende al pre-

cio de 12 pesetas en toda España.

Los pedidos se dirigirán al Administrador de la Historia del Descubrimiento de América, Serrano, 40, 3.º, Madrid, ó á la redacción de EL PACENSE, acompañando el importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro (sobre Madrid).

No se servirán pedidos que no vengan acompañados de su importe.

### OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

en rústica y tres reales en cartón.

cación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada setas una: y á 2 pesetas el ejemplar. con machos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupandose la prensa con extensión calificándola como la mejor 7,50 pesetas la docena, y 0.63 ejemplar. é indispensable para la educación de los niños. hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende à tres reales ejemplar en rustica y una peseta en cartón.

# HUESPEDES.

UNION 5. BOLDEN

Inmediato á la Campana.—Sitio muy centrico.-Trato esmerado.- Comodidad. -Economía.

UNION 5.

SEVILLA

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

antiguo convento, asídua vigilancia de los colas de España en Madrid, y auxiliar del seralumnos, escrupulosa elección del profesorade y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos à los padres de familia.

vo mis sumerosa el último año; habiendo obtenide sus elemnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

## OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Filabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia. -1.º parte.--Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, silabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

Continuación de los Monólogos.

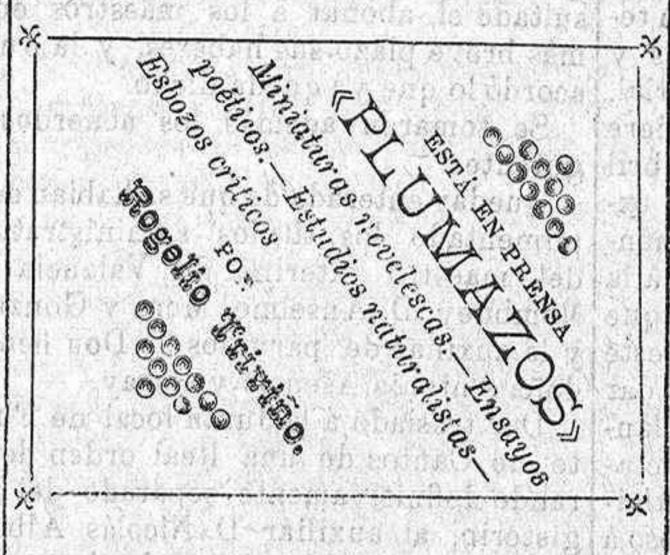
-O sea 2.º parte.-Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus co-l mienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura à los niños, los han adoptado ense-

guida.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las La Agricultura y el vino. Libro de lectura secciones más adelantadas, teniendo la ventapara la enseñanza agricola y vinicola en las ja de instruirse, al mismo tiempo que en la Escuelas; declarado de texto por Real orden; lectura correcta, en la importante asignatura de el mejor en su clase hasta el día, según opinión la Gramática, sin trabajo para los niños que en de la prensa. Se vende à dos reales ejemplar ella leen. Para hacerle asequible à las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su El cultivo de las flores como medio de edu- coste, se vende por docenas al precio de 15 pe-

Aritmética y sistema métrico, á



### FRANCISCO CAMPOS NAVARRETE

Perito Agricola,

Agrimensor y Tasador de Tierras.

Procedente de la Escuela Central de Agri-Quince años de existencia, higiérico local, cultura, socio de número de la de Peritos Agri-

vicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto Nuestro establecimiento, en donde queda para las mensuras, divisiones y amojonamienabierta la matricula para el próximo curso tos en lotes o parcelas de los terrenos, como dende 1.º de Septiembre, ha sido el que la tu- justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

# TROZOS DE LITERATURA

AUTORES EXTREMENOS.

COLECCIONADOS POR

### DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustin, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

### Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

## COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Cro

# ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

So admiton alumnos internos, externos, mediopensionistes y pensionistas de 1.º y 2 com in nza. Al repetir el anuncio de este estab ecimiento, prescindimes de los conceptos po ap sos con que suele adornarse à los anuncios para hacerlos lamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantia su crédito, labrado con el trabajo y conquista o en honrosa lid, ya p acticando examenes publicos, bien asistiendo à concursos escolares, como lo v. rificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obt vimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es à nuestro juicio, honroso y de verdadera garantia para las familias. Pidanse reglamentos.

# PREPARACION

para las carreras de Correos, Telégrafos, Procu radores, Secretarios de Juzgado Municipal, Ponales, Tribunal de Cuentas, Banco de España y orras. Detalles à D. Enrique Real, Perité Mercantil, Profesor y Procurador, en Fregenal.

# CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSENANZA

Committee POR LIBRO BUSTONS

# D. EMILIO GASCOM.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona, —Quinta edición.

Se vende en la libreria de D. Joaquin Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar. La dilegiza de dud

Tip. La Económica, Moreno Nieto, núm. 1